

CALIDAD y AUTOGESTIÓN Hospitalaria

UNA HERRAMIENTA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA AL SERVICIO DE NUESTROS USUARIOS

Boletín 38 año I
Enero de 2012



MEJORANDO LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS: CRITERIOS DE INGRESO, EGRESO Y DERIVACIÓN DE PACIENTES CON INTENTO DE SUICIDIO

Se trata de una característica no obligatoria cuyo único elemento medible son los criterios de ingreso, egreso y derivación de pacientes con intento de suicidio. Se han definido los responsables de su aplicación; el cumplimiento se verifica en las unidades de Psiquiatría, Pacientes Críticos Adultos, Servicio de medicina y Servicios de Urgencia.

No existe una norma, procedimiento u orientación nacional, emanada desde el Ministerio de Salud, sobre el manejo de personas con intento de suicidio que se pueda citar como referencia.

El documento que se solicita para la acreditación definirá qué debe considerarse como intento de suicidio y, si es pertinente, deberá establecer categorías de riesgo que permitan organizar los procedimientos de acuerdo a los recursos disponibles y necesarios.

Especialistas locales deben apoyar el desarrollo de estos criterios. La aplicación de escalas de riesgo, tales como SADPERSONS (Patterson, W, Dohn, H, Bird, J, Patterson, G. *Psychomatics*, 1983, 24, 343- 349) u otras, debe ser considerada incluyendo la presencia

de factores de riesgo como: sexo masculino, intentos previos, un plan organizado de suicidio y depresión, entre otros. La presencia de lesiones o daños de manejo médico o quirúrgico producidas por el intento y la agitación psicomotora pueden ser causas de internación por sí mismas. La evaluación debe considerar, además, la existencia de una red de apoyo social para el individuo con fines de contención o manejo domiciliario.

Se considerará que todos los pacientes en que se ha diagnosticado intento de suicidio requieren derivación a servicios de salud mental ambulatorio o internación en atención cerrada. Como mínimo, deben establecerse las condiciones para que un paciente sea ingresado, los criterios que deben cumplirse para el egreso y en qué casos los pacientes deberán ser derivados y a qué lugar.

Para los casos de pacientes que deban ser trasladados a otro Servicio se establecerán los requerimientos de traslado en los casos que, por la gravedad del estado de salud física o mental, sea necesario incluir acompañamiento u otras condiciones especiales